



Ref. MINEDUCYT-2024-0062
No Competencia

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), San Salvador, a las catorce horas con veintitrés minutos del día doce de marzo de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido correo electrónico en fecha once de marzo de dos mil veinticuatro a nombre de: **xxxxxxx**, registrada bajo referencia **Ref. MINEDUCYT-2024-0062**, en la que esencial y textualmente solicita: " Como universidad, en razón de sus funciones básicas investigación y proyección social, desde la Facultad de Teología y Humanidades, se está realizando la investigación: **"Estudiantes y personas con el Trastorno de Espectro Autista en El Salvador, Centroamérica, México, Estados Unidos y Canadá"**. Este proyecto quiere investigar sobre las problemáticas que viven las comunidades de los diferentes países mencionado, también conocer sobre la realidad que viven las comunidades latinas en Estados Unidos que tiene hijos con Autismo, con referente al acceso a la atención en salud, los programas sociales y educativos, el apoyo de las comunidades, asociaciones especializadas en trabajar con personas con autismo para la inclusión social y educativa. Lo que se les pedirá a los padres de familia es una entrevista y especialistas de la salud mental, ya que se carece del conocimiento de sobre la población Latinoamericana y de las comunidades latinas de padres de familia que tienen hijos con TEA en USA. El resultado de la investigación se divulgará en un libro, ya que no se tiene a nivel latinoamericano y de Estados Unidos de América un estudio sobre las comunidades del TEAM latinas.." Esperamos poder contar con el valioso apoyo del Ministerio de Educación en la realización de encuestas y entrevistas a profesores y especialistas de la salud que trabajan con la niñez, adolescencia, juventud y adultez con autismo, para que nos relaten sus experiencias con relación a la inclusión educativa y social.

Al respecto, la suscrita Oficial de Información ADVIERTE:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la LPA establece: Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado.

POR LO TANTO, con base en lo antes mencionado y conforme lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos; se **RESUELVE**:



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Unidad de Acceso a la Información Pública

- a) Declárase la no competencia de esta UAIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada en el preámbulo, por tratarse de un servicio generado por otra instancia.
- b) Infórmese a la usuaria que, su petición ha sido orientada a la Institución correspondiente.
- c) Oriéntese a la ciudadana, a que puede realizar las consultas respectivas a la Dirección de Educación Inclusiva, a través del correo electrónico dennis.velis@mined.gob.sv.

Cordialmente,

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.